



ZONA REGISTRAL N° VIII – SEDE HUANCAYO
RESOLUCIÓN N° 096–2022 –SUNARP/ZR N° VIII-JEF

Huancayo, 23 de mayo de 2022

SUMILLA: *DISPONER, el desplazamiento del Registrador Público (e) Abg. Nelson Elipio Cajahuanca Córdova, de la Oficina Registral de Huancayo a la Oficina Registral de Huánuco, del 23 de mayo al 15 de junio de 2022, por necesidad de servicio, en el marco del principio del ius variandi.*

VISTO:

El Informe N° 288-2022-SUNARP-ZRVIII/UREG, Resolución Jefatural N° 1125-2022-ZRVIII/UREG de fecha 17.05.2022 y el Informe N° 172-2022-SUNARP/ZRVIII//UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N° 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS.

Que, el jefe de la Unidad Registral, en el ejercicio de sus atribuciones, mediante Resolución Jefatural N° 1125-2022-ZRVIII/UREG de fecha 17 de mayo de 2022, entre otros aspectos, dispone encargar las funciones de Registrador Público de la Oficina Registral de Huánuco del 18 de mayo al 15 de junio de 2022 al Asistente Registral Abg. Nelson Elipio Cajahuanca Córdova, argumentando que el titular del puesto Ovidio Blanco Aliaga se encuentra de licencia con goce de haber por encontrarse de vacaciones.

Que, en este contexto, el mismo jefe de la Unidad Registral, mediante Informe N° 288-2022-SUNARP-ZRVIII/UREG de fecha 19 de mayo de 2022, solicita se sirva disponer el desplazamiento y gastos de desplazamiento del Registrador Público (e) Nelson Elipio Cajahuanca Córdova de la Oficina Registral de Huancayo a la Oficina Registral de Huánuco del 23 de mayo al 15 de junio de 2022.

Que, el artículo 69° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp establece; La asignación de funciones distintas a las señaladas (Destaque, Rotación o Traslado), se implementará a través de documentos internos u ordenes directas, en el ejercicio del principio de ius variandi o facultad del empleador de varias, razonablemente, las condiciones de trabajo unilateralmente.

Que, en cumplimiento del artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, corresponde a esta Unidad Ejecutora, reconocer los gastos de traslado por los conceptos señalado en la Directiva 04-2015-SUNARP/SG -“Directiva de Viajes en Comisión de Servicio dentro y fuera del Territorio nacional y Desplazamiento del Personal” y hasta por el monto establecido en la Resolución N° 046-2017-SUNARP/ZRVIII-JEF, por el cual se regula el monto de los gastos por desplazamiento temporal; siendo además un derecho del referido servidor. Debiendo precisar que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante correo institucional de fecha 23 de



mayo del año en curso, confirma la previsión de recursos presupuestales para atender los gastos por desplazamiento del referido servidor civil.

Que, en esa misma línea, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 172-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ, concluye en el sentido que procede disponer el desplazamiento y gastos por desplazamiento temporal a favor del servidor civil Nelson Elipio Cajahuanca Córdova, por ser un derecho del referido trabajador, conforme establece el artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp.

Contando con el visto bueno de la Jefatura Unidad de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Administración, Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Jefatura de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo.

En uso de las atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el desplazamiento del Registrador Público (e) Abg. Nelson Elipio Cajahuanca Córdova, de la Oficina Registral de Huancayo a la Oficina Registral de Huánuco, del 23 de mayo al 15 de junio de 2022, por necesidad de servicio, en el marco del principio del ius variandi.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el pago de los gastos de desplazamiento temporal del servidor Nelson Elipio Cajahuanca Córdova, por los conceptos señalada en la Directiva N° 04-2015-SUNARP/SG y hasta por el monto establecido en Comité de Gerencia oficializado mediante Resolución N° 046-2017-SUNARP/ZRVIII-JEF.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a la Unidad de Administración, a fin de realizar las acciones administrativas propias de sus funciones con el objetivo de cumplir lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a los órganos pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



LUIS FEDERICO NOYA RIVERO
JEFE ZONAL
Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo

LFNR/wjag